

**AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
RAD. 110013103004201800382**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. 16 MAR. 2022

FRELLA MARGARITA GONZALEZ CAMARGO mediante apoderado judicial demanda por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a **MARA VALENCIA** y **GIOVANI VALENCIA PATIÑO**, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fol. 34, corregido por auto del 8 de agosto de 2018 - fol. 36-

Como título base de la acción se aportó el pagaré No. 0001-2018 el que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia 25 de julio de 2018 -fol.34- libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y a los demandados en forma personal como consta en el acta que milita a folio 41 y 66 del informativo. Vencido el término, sin que el extremo pasivo propusiera excepciones, ni cancelara la obligación es procedente dictar providencia conforme a lo previsto en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P.

Por lo anterior se DISPONE:

1º.- Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago, de fecha 25 de julio de 2018 - fol. 34- y corregido por auto del 8 de agosto de 2018 - fol. 36-

2º.- Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 10.000.000 líquídense.

3º.- En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P, practíquese la liquidación del crédito.

4º.- Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designara peritos.

Notifíquese

El Juez,

GERMAÁN PEÑA BELTRÁN

**AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
RAD. 110013103004201800382**

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 22
Hoy
La Sria. 17 MAR. 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-